

TÍTULO			NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN										
Programas sociales			15a LGT_Art 70_Fr_XV			Publicar la información relativa a todos los programas que desarrolla o regula y que in										
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Ámbito(catálogo): Local/Federal	Tipo de programa (catálogo)	Denominación del programa	Denominación del subprograma, vertiente o modalidad a la que pertenece la persona beneficiaria, en su caso	El programa o subprograma a cargo del sujeto obligado está relacionado con temáticas de violencia de género y/o igualdad de género (catálogo)	El programa es desarrollado por más de un área (catálogo)	Sujeto obligado corresponsable del programa	Área(s) responsable(s) del desarrollo del programa	Denominación del documento normativo en el cual se especifique la creación del programa	Hipervínculo al documento normativo en el cual se especifique la creación del programa	El periodo de vigencia del programa está definido (catálogo)	Fecha de inicio vigencia	Fecha de término vigencia	Diseño del programa
2024	01/01/2024	31/03/2024	Federal	Programas de subsidio	S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Educación Básica	Si	Si	Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa	173 Dirección General de Formación Continua a Docentes Directivos	ACUERDO número 23/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2024	https://www.dof.gob.mx/2023/SEF/ANEXO_DEL_ACUERDO_23_12_23.pdf	Si	01/01/2024	31/12/2024	La Ley General de Educación, en su artículo 92, señala que las Autoridades Educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, constituirán el sistema integral de formación, capacitación y actualización para que las maestras y los maestros ejerzan su derecho a acceder a éste, en términos de lo que determine la ley en materia de mejora continua de la educación. El PRODEP se adscribe al Eje 2, Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 a través del cual se articularán las acciones del Gobierno Federal en el ámbito educativo siendo una de sus vertientes la de garantizar el acceso efectivo de las y los mexicanos a una educación de calidad.

Objetivos generales	Objetivos específicos	Alcances	Metas	Población beneficiada estimada (número de personas)	Hipervínculo que dirija a la publicidad de los programas, en su caso	Total de hombres	Total de mujeres	Nota metodológica de cálculo	Monto del presupuesto aprobado	Monto del presupuesto modificado	Monto del presupuesto ejercido	Monto déficit de operación	Monto gastos de administración	Hipervínculo documento de modificaciones a los alcances
Fortalecer el perfil necesario para el desempeño de las funciones de las y los profesores de tiempo completo, personal docente, personal técnico docente y personal con funciones de dirección, supervisión o asesoría técnico-pedagógica y cuerpos académicos de las instituciones de educación públicas, a través de programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.	<p>a) Contribuir al desarrollo de capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales del personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico-pedagógica de educación básica priorizando a los que laboran en contextos de vulnerabilidad, a través de la implementación de acciones de formación e intervenciones formativas que promuevan la reflexión sobre la práctica bajo los principios de inclusión, equidad y excelencia educativa, para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.</p> <p>b) Contribuir al desarrollo de capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales del personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico-pedagógica en la función que desempeñan en el aula, la escuela y/o la zona escolar, a través de la implementación de acciones de formación e intervenciones formativas que promuevan la reflexión sobre la práctica, para el conocimiento y apropiación del Plan de estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria.</p>	Mediano plazo	Desarrollo del Programa en las 31 Estados de la República y la Ciudad de México	190,830	https://formacioncontinua.sep.gob.mx/PRODEP	57,249	133,581	El Programa se ofrece al personal docente y directivo adscrito a planteles públicos de educación básica.	92,990,576	447,314,816	99,859	0	2,324,764	https://formacioncontinua.sep.gob.mx/

Tabla Campos

Hipervínculo calendario presupuestal	Criterios de elegibilidad previstos (Redactados con perspectiva de género)	Requisitos y procedimientos de acceso (Redactados con perspectiva de género)	Monto mínimo por persona beneficiaria (en dinero o en especie)	Monto máximo por persona beneficiaria (en dinero o en especie)	Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana (Redactados con perspectiva de género)
https://formacioncontinua.sep.gob.mx/	<p>El acceso a las acciones de formación o a las intervenciones formativas se proporciona en igualdad de oportunidades para maestras y maestros; para ello los gobiernos de los estados a través de sus autoridades educativas, así como la autoridad educativa federal de la Ciudad de México deberán:</p> <p>a) Enviar a la UPEEE a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2024 una Carta Compromiso con copia de conocimiento al titular de la DGFCD, así como a las áreas estatales vinculadas con la operación del PRODEP.</p> <p>b) La Secretaría de Finanzas o equivalente del gobierno de la entidad federativa, con excepción de la AEFM, para quien aplica el traspaso de recursos ramo a ramo, deberá contar con una cuenta bancaria productiva específica para la administración y ejercicio de los subsidios del PRODEP, en apego a lo establecido en el artículo 69 de la LGCC, en ésta se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2024 y sus rendimientos, y no podrán incorporar recursos locales. La AEE es responsable de comunicar formalmente a la DGFCD los datos de la cuenta bancaria mencionada, con la debida oportunidad a fin de que la cuenta quede registrada en el SIAFF a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2024.</p> <p>c) Suscribir con la SEP, a través de la UPEEE, el Convenio para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica y, para el caso de la AEFM, los Lineamientos Internos para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2024.</p>	<p>Para que maestras y maestros tengan acceso a la oferta académica de formación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El área responsable de formación continua en cada entidad difundirá por medios impresos, electrónicos o digitales la o las Convocatorias para el Registro del Personal Educativo en la Oferta Académica de Formación. 2. A partir del análisis de la Oferta de Formación, maestras y maestros seleccionarán las opciones formativas que consideren contribuirán a su formación y profesionalización docente. 	<p>Del presupuesto asignado, el 97.5% se transferirán a las Entidades Federativas considerando su total de maestras y maestros que se encuentra sujeto a procesos de formación docente.</p>	<p>Del presupuesto, el 97.5% se transferirán a las Entidades Federativas considerando el total de Personal Educativo sujeto a procesos de formación. El monto de la asignación por entidad se publica en https://formacioncontinua.sep.gob.mx/</p>	<p>Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello las cuales podrán ser: vía personal, escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas en: Av. Universidad 1200, 6° Piso, cuadrante 6-28, Colonia Xoco, Coyoacán, Ciudad de México CP 03330, en días y horarios hábiles (lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas). O bien, a través de internet, en la dirección de correo electrónico formacioncontinua@nubese.sep.gob.mx. También podrá hacerse a través de las Contralorías o equivalentes locales; mientras que a nivel central, en el Órgano Interno de Control en la SEP, al correo electrónico quejas@nube.sep.gob.mx; en el Centro de Contacto Ciudadano de la SFP al correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx o a TELSEP telsep@nube.sep.gob.mx y/o en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República, disponibles en la página https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/370513/Directorio_Delegaciones_2018_CAAD.pdf</p>

Mecanismos de exigibilidad (Redactados con perspectiva de género)	Mecanismos de cancelación del apoyo, en su caso (Redactados con perspectiva de género)	Periodo evaluado	Mecanismos de evaluación	Instancia(s) evaluadora(s)	Hipervínculo a resultados de informe de evaluación	Seguimiento a las recomendaciones (en su caso)	Denominación del indicador
El apoyo al ser un subsidio mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.	La DGFCDD, podrá cancelar la entrega de los apoyos a las Entidades Federativas a través de las AEE participantes en el Programa, cuando los recursos sean destinados para un fin distinto al establecido en los objetivos específicos y rubros de gasto del tipo básico señalados en las Reglas de Operación, así como en contravención a las disposiciones aplicables.	01/01/2024 31/12/2024	La DGFCDD podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios. Asimismo, se deberán incorporar indicadores de desempeño específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios el abatimiento de las brechas entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación basada en el género, discapacidad, origen étnico. La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo es la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con la DGFCDD instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF para el ejercicio fiscal 2024, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género.	Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos; y la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo.	https://formacioncontinua.sep.gob.mx/	Se tiene 1 Aspecto Suceptible de Mejora pendiente de atención.	1 Porcentaje de personal docente y directivo formado en los nuevos planes y programas de estudio para educación básica vigentes. 2 Porcentaje de personal docente y directivo de educación básica que concluyen acciones de formación o intervenciones formativas. 3 Porcentaje de personal docente y directivo de educación básica inscrito en acciones de formación o intervenciones formativas. 4 Porcentaje de cursos, diplomados y talleres, etc. o intervenciones formativas para el personal docente y directivo de educación básica, apoyados. 5 Porcentaje de estrategias estatales para el desarrollo de acciones de formación o intervenciones formativas en educación básica, propuestas por las Autoridades Educativas Estatales validadas. 6 Porcentaje de instituciones formadoras autorizadas para la prestación del servicio de formación continua al personal docente y directivo de educación básica.

Definición del indicador	Método de cálculo (fórmula)	Unidad de medida	Dimensión (catálogo)	Frecuencia de medición	Resultados	Denominación del documento en el cual se basaron para medir y/o generar el indicador utilizado	Formas de participación social (Redactados con perspectiva de género)	Articulación otros programas sociales (catálogo)
<p>1 Mide la proporción de personal docente y directivo de educación básica adscrito a planteles públicos formado en los nuevos planes y programas de estudio vigentes, acorde a la estructura curricular que emana de estos en relación con el total nacional de personal de educación básica adscrito a planteles públicos. 2 Mide la proporción de personal docente, técnico docente, personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de planteles públicos de educación básica, que concluyen las acciones de formación o intervenciones formativas, respecto del total de inscritos. 3 Mide la proporción de personal docente, técnico docente, personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de planteles públicos de educación básica, inscritos en acciones de formación o intervenciones formativas, respecto del personal docente y directivo a nivel nacional de planteles públicos de educación básica. 4 Mide la proporción de cursos, diplomados y talleres, etc, o intervenciones formativas dirigidos a personal docente y directivo de educación básica con apoyo tanto financiero como de asesoría técnico pedagógica que se integran en las estrategias estatales de formación continua. 5 Mide el porcentaje de estrategias estatales validadas para el desarrollo de acciones de formación o intervenciones formativas en educación básica, en relación con las estrategias estatales programadas a recibir por parte de las Autoridades Educativas Estatales, mediante los criterios y lineamientos establecidos por la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFCCD). 6 Mide la proporción de instituciones formadoras autorizadas por las autoridades educativas estatales para operar acciones de formación continua en educación básica. Las instituciones formadoras representan a instancias de educación superior e instituciones especializadas en formación pedagógica tanto públicas como privadas.</p>	<p>1 Número de personal docente y directivo formado en los nuevos planes y programas de estudio para educación básica vigentes en el año t / Número total de personal docente y directivo de educación básica a nivel nacional en el año t) x 100. 2 Número de personal docente y directivo de educación básica que concluyen las acciones de formación o intervenciones formativas en el año t / Número de personal docente y directivo de educación básica inscritos en acciones de formación o intervenciones formativas en el año t) x 100. 3 Número de personal docente y directivo de educación básica inscritos en acciones de formación o intervenciones formativas en el año t / Número de personal docente y directivo de educación básica a nivel nacional en el año t) x 100. 4 Número de cursos, diplomados, talleres, etc, o intervenciones formativas de las estrategias estatales apoyadas en el año t / Número de cursos, diplomados, talleres, etc, o intervenciones formativas de las estrategias estatales propuestos por las AEE en el año t) x 100. 5 Número de estrategias estatales validadas en el año t / Número de estrategias estatales programadas a recibir por parte de las Autoridades Educativas Estatales en el año t) x 100. 6 Número de instituciones formadoras autorizadas para la prestación del servicio de formación continua en el año t / Número de instituciones formadoras programadas para autorizarse en el año t) x 100.</p>	<p>1 Porcentaje. 2 Porcentaje. 3 Porcentaje. 4 Porcentaje. 5 Porcentaje. 6 Porcentaje.</p>	Eficacia	<p>1 Anual. 2 Anual. 3 Anual. 4 Semestral. 5 Trimestral. 6 Trimestral</p>	Los resultados finales se publican en la cuenta pública al término del ejercicio fiscal	Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados	Se promueve la participación de maestras y maestros como población beneficiaria a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.	No

Denominación del (los) programas(s) al(los) cual(es) está articulado	Está sujetos a reglas de operación (catálogo)	Hipervínculo a las Reglas de Operación (Redactados con perspectiva de género)	Informes periódicos sobre la ejecución del programa y sus evaluaciones	Hipervínculo al padrón de personas beneficiarias o participantes. Este documento deberá ser el publicado en el DOF, Gaceta o cualquier medio oficial según corresponda	Hipervínculo al Padrón de Beneficiarios de programas de desarrollo social federal elaborado y publicado por la Secretaría del Bienestar	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de actualización	Nota
No se articula con otros programas sociales	Sí	https://www.dof.gob.mx/2023/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_23_12_23.pdf	https://www.gob.mx/sep/documentos/programa-para-el-desarrollo-profesional-docente-2017-2018?state=published	https://formacioncontinua.sep.gob.mx/transparencia	https://formacioncontinua.sep.gob.mx/transparencia	173. Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos	31/03/2024	Total Hombres y Total Mujeres: Son cifras estimadas de participación de conformidad con la estadística histórica de esta Unidad Monto gastos de administración: La cantidad registrada es para la aplicación de gastos a nivel federal. Hipervínculo al Padrón de Beneficiarios de programas de desarrollo social federal elaborado y publicado por la Secretaría del Bienestar: El Programa no desarrolla Padrón de beneficiarios bajo la normatividad de la Secretaría del Bienestar, en el enlace se proporciona información del padrón de beneficiarios bajo las directrices del programa federal Programa para el Desarrollo Profesional Docente de acuerdo con la normatividad de la Secretaría de la Función Pública.